



RESOLUCIÓN No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- **0005169**

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 17 de julio de 2014, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.** de nacionalidad colombiana, al igual que la calificación del Poder General, que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor Luis Mario Franco Gallego, de nacionalidad colombiana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0681 de 07 de agosto de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.**, protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 17 de julio de 2014 al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor Luis Mario Franco Gallego y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en Calle 1 Carrera 2 Bloque B Interior 7/ Ríoacha-Guajira-Colombia.

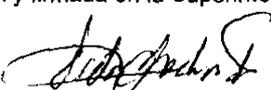
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 17 de julio de 2014, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.** Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 17 de julio de 2014, en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.** y a la calificación del Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tal protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Luis Mario Franco Gallego, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, a


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

11 AGO 2014


WML/AMC
Trámite # 37014-2014

